



Procurador de los Derechos Humanos

**ACUERDO NÚMERO SG-001-2019
EJERCICIO FISCAL 2018**

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría de los Derechos Humanos para su administración cuenta con una asignación presupuestaria por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo, la ejecución presupuestaria para cada ejercicio fiscal, así como revisar y modificar las asignaciones correspondientes, que le permitan cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la Dirección Financiera, que derivado de depósitos internos de la fuente 31 y por Otras Rentas de Propiedad de la fuente 31 se ve la necesidad de ampliar el Presupuesto de Ingreso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Ejercicio Fiscal 2018 y correspondientemente la ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Procurador de los Derechos Humanos

POR TANTO:

Con base a lo considerado en los artículos 241, 274 y 275; artículo 14, literal k) del Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 18, 31, 42 y 50 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 8, 9 numeral 10 y 13, 155, 156 numerales 3, 4 y 17 del Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. INGRESOS. Ampliar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES 95/100 (Q. 14,862.95), al rubro 15131 por Depósitos Internos de la fuente 31 en la forma en que se detalla en el comprobante de modificación No.3.

ARTÍCULO 2. INGRESOS. Ampliar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES 14/100 (Q. 2,297.14), al rubro 15910 Otras Rentas de Propiedad de la fuente 31 en la forma en que se detalla en el comprobante de modificación No.4.

ARTÍCULO 3. EGRESOS. Ampliar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES 09/100 (Q. 17,160.09), al renglón 079 Otras Prestaciones de la fuente 31 en la forma en que se detalla en el comprobante de modificación No.23.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que presente la ampliación establecida en el

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



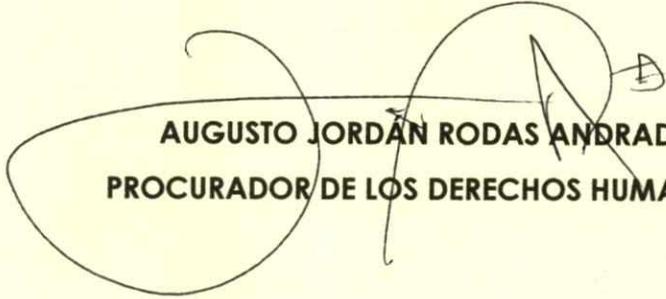


Procurador de los Derechos Humanos

presente Acuerdo, y la acredite en los grupos y renglones presupuestarios de egresos correspondientes.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobre vigencia el 15 de enero 2019. Notifíquesele a la Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, 14 de enero de dos mil diecinueve.


AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

